

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO PILOTOS	DSO/PEL-ESP-002	17/03/2022 REVISIÓN 02

012 - Licencia Mecánico de a Bordo - RAB 63 – Capítulo B

Documentación adjunta a la solicitud (RAB 63.200)

1	Llenar el Formulario de Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-002);	
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad, y leer, hablar y comprender el idioma español;	
4	Copia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 2 (RAB 67);	
5	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
6	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
7	Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional (para tramites iniciales). Para Extranjeros: Copia Apostillada del Título de Bachiller o documento equivalente emitido por la Autoridad Competente (para tramites iniciales).	
8	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 63.095);	
9	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias y de las horas voladas, emitidos por un CEAC (RAB 142, Apéndice 3) o un Explotador de Servicios Aéreos;	
10	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y el respaldo de horas de la licencia), para verificar el cumplimiento de la experiencia aeronáutica (RAB 63) ;	
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución;	
12	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA); Comprobante de Ingreso	
12	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
13	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”